MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
DEPTO. ADMTVO. GESTION MEDIO AMBIENTE
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3500202688
Fecha de Impresión 26.07.2023
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 25.07.2023
Fecha Venc CDP : 31.12.2023
Página: 1 de 1

Descripción: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CPBA

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 31.002.101 COP
Apropiación: 4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53010030011/BP260025811010125 DEPTO. ADMTVO. GESTION MEDIO AMBIENTE/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDePro
Proyecto: BP-26002581/1/01/01/25 Adquirir los servicios de limpieza para

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3500202688	00001	Original	25.07.2023	31.002.101,00
			Total:	31.002.101 COP

Importe Total: La Suma de TREINTA Y UN MILLONES DOS MIL CIENTOUN PESOS
Valor: 31.002.101 COP

Nombre y
Firma Solicitante

Elaboró:
Diego Alejandro Murillo Ruiz

Nombre y
Firma Aprobador

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4135.010.26.1.105 – 2023. Grupo dos (2)
CONTRATISTA	RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900425205-2
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON INSUMOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI O DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD
VALOR INICIAL	DOS MIL TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($2.003.212.673)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE INICIO	20 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE OCTUBRE DE 2023
ADICIONES	ADICIÓN 01. ADICIONAR al contrato electrónico No 4135.010.26.1.105, la suma de Treinta y cinco millones setecientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos m/cte. ($35.771.655). suscrita el 21/abr/23
VALOR TOTAL A LA FECHA	DOS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($2.038.984.328)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	Realizar Modificación Aclaratoria 01, al contrato No. 4135.010.26.1.105 de 2023, en su cláusula segunda, actividades específicas y en la clausula novena, obligaciones específicas, en sus numerales treinta y dos (32), treinta y nueve (39) y cuarenta (40).
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

De conformidad con el Decreto Extraordinario N° 4111.0.20.0516 de 2016, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicio, tiene como funciones entre otras cumplir con la responsabilidad asignada en el artículo 98, que textualmente dice: "1. Formular, liderar y ejecutar estrategias encaminadas al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía Santiago de Cali", "4. Realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no estén dados en administración a otro Organismo".

Que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad con estos.

Que La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios -UAEGBS- como organismo encargado de identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución, ha trabajado por la satisfacción de las necesidades mínimas requeridas para el bienestar de todos los funcionarios, así como a los ciudadanos que utilizan las instalaciones de la Administración Central Municipal, garantizándose así condiciones óptimas de aseo, limpieza, desinfección, recolección de residuos sólidos y la salubridad igualmente la prevención y control de factores que pongan en riesgo este derecho no solo de los funcionarios sino de los ciudadanos que diariamente hacen uso de las instalaciones.

Así mismo, el numeral 3 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 reza: Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. Sin dejar de lado lo establecido en el numeral 1 del artículo 26 de la misma ley donde dice que: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."

Además de lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali, para efectos del presente contrato tiene en cuenta para la gestión contractual lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que establece: "Art. 3°. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

tendrán en cuenta que celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Norma que según lo expuesto por la Sala de Consulta C.E. 2278 de 2016 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos. Correlativo con lo anterior, según lo expuesto en el numeral 2º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, es deber de los contratista colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse.

Que el día el veintiuno (21) de marzo de 2023 se realizó modificación aclaratoria a la cláusula segunda del contrato, en cuanto a las actividades específicas y se aclaró la cláusula novena en sus obligaciones específicas, en los numerales treinta y dos (32), treinta y nueve (39) y cuarenta (40).

Que el 21 de abril de 2023, se suscribió adición 01 al contrato electrónico No 4135.010.26.1.105, la suma de Treinta y cinco millones setecientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos m/cte. ($35.771.655), para la prestación del servicio integral de aseo, en las instalaciones del Centro de Bienestar Animal.

Que teniendo en cuenta que el contrato No.4135.010.26.1.105 de 2023 se encuentra en ejecución, esta supervisión observó que en la cláusula sexta, en su plazo de ejecución establece que "será hasta el 15 de octubre de 2023" cuando debió ser hasta el diecinueve (19) de octubre de 2023, teniendo en cuenta que presupuestalmente cuenta con los recursos, por tanto, se debe aclarar.

Que el contrato para la prestación del servicio integral de aseo fue presupuestado para una ejecución en un plazo de ocho (8) meses, a partir de su acta de inicio, es decir, desde el veinte (20) de febrero de 2023.

Dicho lo anterior, todos los servicios de operarios para la prestación del servicio integral de Aseo, para los Bienes muebles e inmuebles del Distrito de Santiago de Cali, irían hasta el diecinueve (19) de octubre de 2023.

Que teniendo en cuenta que el contrato No.4135.010.26.1.105 de 2023 tiene por objeto la prestación del servicio integral de aseo en los bienes muebles e inmuebles propiedad del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali, la Directora Técnica de la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal, mediante radicado No. 20234183010000119 4 del 27 de julio de 2023 informó y solicitó que: "Debido al servicio que el centro de bienestar animal presta a la comunidad es de urgencia poder extender el contrato de servicios de aseo ya que necesitamos contar con la limpieza y desinfección de todas las áreas del centro tanto para mantener la bioseguridad de los animales como las del personal que labora y asiste al centro. Estamos saliendo de una cuarentena por brote de moquillo en Cali y sería muy delicado no contar con el servicio de aseo en las instalaciones del centro de bienestar animal.

De acuerdo con esto esperamos seguir contando con el servicio de aseo (...)"

Que para la prestación del servicio integral de aseo teniendo en cuenta los recursos aportados por el Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente - DAGMA, se realizó solicitud mediante correo electrónico al contratista RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, para que presentara una cotización para los cinco (5) operarios al contrato No. 4135.010.26.1.105 de 2023, desde el dos (02) de agosto, hasta el diecinueve (19) de octubre de 2023.

Que, el contratista RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, envió mediante correo electrónico cotización para la prestación del servicio de cinco (05) operarios desde el dos (02) de agosto hasta el diecinueve (19) de octubre de 2023, discriminada de la siguiente manera:

Valor total adición: Treinta y un millones dos mil ciento un pesos m/cte. ($31.002.101) dividido de la siguiente manera:

VALOR ANTES DE IVA Veintisiete millones setecientos cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos m/cte. ($27.705.184)
VALOR AIU: Dos millones setecientos setenta mil quinientos dieciocho pesos m/cte. ($2.770.518)
VALOR IVA SOBRE EL AIU: Quinientos veintiséis mil trescientos noventa y nueve pesos m/cte. ($526.399)

Representados de la siguiente manera:

ITEM	SERVICIOS	CANT. SERVICIOS	DESCRIPCION	TOTAL ANTES DE IVA
1	Servicio operarios de aseo	5	Centro de Bienestar Animal	21.311.680
VALOR TOTAL ANTES DE IVA DEL 02 DE AGOSTO AL 01 DE OCTUBRE DE 2023				$ 21.311.680
VALOR AIU				$ 2.131.168
VALOR IVA				$ 404.922

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$**	**23.847.770**
VALOR TOTAL ANTES DE IVA DEL 02 AL 19 DE OCTUBRE DEL 2023	$	6.393.504
VALOR AIU	$	639.350
VALOR IVA	$	121.477
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$**	**7.154.331**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DEL 02 DE AGOSTO AL 19 DE OCTUBRE 2023	**$**	**31.002.101**

NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El nuevo valor del contrato es: Dos mil sesenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos m/cte. ($2.069.986.429) dividido de la siguiente manera:

VALOR ANTES DE IVA: Mil ochocientos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos veinticuatro pesos m/cte. ($1.849.853.824)
VALOR AIU: Ciento ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos m/cte. ($184.985.382)
VALOR IVA SOBRE EL AIU: Treinta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil doscientos veintitrés pesos m/cte. ($35.147.223)

Que, la Subdirectora de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Departamento Administrativo de Contratación Pública, en su calidad de supervisor financiero del contrato revisó y avaló la cotización presentada por el contratista RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S por valor de Treinta y un millones dos mil ciento un pesos m/cte. ($31.002.101) incluido IVA y demás costos directos e indirectos, para la prestación del servicio a partir del día dos (02) de agosto, hasta el diecinueve (19) de octubre de 2023.

Que, el contrato No.4135.010.26.1.105 de 2023 se encuentra en ejecución, por tanto, es posible realizar modificaciones.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Para lo cual, se estableció lo siguiente:

Que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2023, corresponde a $1.160.000, según lo especifica el Decreto 2613 del 29 de diciembre de 2022.

Que el análisis de la Adición expresado en SMMLV es el siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Valor inicial del contrato en pesos: DOS MIL TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($2.003.212.673)

Valor del Contrato en SMMLV: 1.726.90
Valor máximo para realizar adiciones expresado en SMMLV corresponde a: 863.45
El Valor de la Adición 01, en pesos, corresponde a Treinta y cinco millones setecientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos m/cte. ($35.771.655)

Valor Adición 01, en SMMLV: 30.83

El Valor de la Adición solicitada en pesos, corresponde a Treinta y un millones dos mil ciento un pesos m/cte. ($31.002.101).

Valor adición solicitada en SMMLV: 26.72

TOTAL ADICIONADO EXPRESADO EN SMMLV: 57.55

En conclusión, la presente adición no supera el 50% del valor inicial el contrato, teniendo en cuenta el análisis realizado.

Que la adición se adelantará con recursos disponibles del CDP No. 3500202688 del 25 de julio de 2023, expedido por el DAGMA.

Así las cosas, los supervisores estiman conveniente dar continuidad para el contrato del servicio integral de aseo del distrito de Santiago de Cali o de aquellos inmuebles en donde se presente la necesidad de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, para lograr que se pueda prestar el servicio y total cumplimiento y desarrollo a las actividades.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Por lo anterior, en nuestra calidad de supervisores, solicitamos:

1. Aclarar la fecha de terminación hasta el diecinueve (19) de octubre de 2023, teniendo en cuenta que presupuestalmente cuenta con los recursos, por tanto, se debe aclarar, de conformidad con los argumentos de la parte considerativa.
2. Se adicione recursos para dar continuidad a la prestación del servicio integral de aseo de cinco (5) operarios al contrato No. 4135.010.26.1.105 de 2023 para el "Centro de Promoción del Bienestar Animal" por la suma de Treinta y un millones dos mil ciento un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

pesos m/cte. ($31.002.101) incluido IVA y demás costos directos e indirectos desde el 02 de agosto de 2023, hasta el diecinueve (19) de octubre de 2023.
NOMBRE COMPLETO: Miguel Francisco Prado Gil
CARGO: Director Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
NOMBRE COMPLETO: Julián Andrés López Moreno
CARGO: Subdirector de Abastecimiento Estratégico Departamento Administrativo de Contratación Publica
NOMBRE COMPLETO: Paola Andrea Riveros Rengifo
CARGO: Subdirector de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Departamento Administrativo de Contratación Publica
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 28 de julio de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

MODIFICACIÓN No. 3

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO N°	4135.010.26.1.105 Grupo dos (2) de 2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S Nit: 900425205-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	AYDA NURY LERMA OREJUELA CC. 66.921.347
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON INSUMOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI O DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($2.038.984.328)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 15 de octubre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Febrero 15 de 2023
FECHA DE INICIO:	Febrero 20 de 2023
FECHA DE SUSPENSION NO.	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO.	N/A

Entre los suscritos ALEJANDRA MARIA PUENTES SAIZ, identificada con CC. No. 29.665.172 de Palmira, quien actúa en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito de Santiago de Cali, con NIT.890399011-3, según Decreto No. 4112.010.20.0085 del cuatro (04) de marzo de 2022, expedido por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación institucional, y de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA o CONTRATANTE y AYDA NURY LERMA OREJUELA identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.921.347 en calidad de Representante Legal de RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S identificada con el Nit No. 900425205-2, quien en para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presente MODIFICACIÓN No. 3 al contrato No. 4135.010.26.1.105 de 2023, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 89 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, establece la creación y naturaleza del Departamento Administrativo de Contratación Pública, como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.
2. Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública tiene como propósito entre otros, formular y/o ejecutar políticas, planes y programas relacionados con la contratación pública de Santiago de Cali, así como de liderar esfuerzos para que la Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali cumpla los fines esenciales del Estado en el marco de la ley, a través de la dirección de procesos y procedimientos eficientes y eficaces en materia de contratación pública y gestión de bienes muebles e inmuebles, en ejercicio permanente y riguroso del monitoreo, evaluación, aprendizaje y mejoramiento continuo.
3. Que el artículo 91 del Decreto en mención, estableció que el Departamento Administrativo de Contratación Pública tendría adscrita dentro de su estructura a la Unidad Administrativa Especial dé Gestión de Bienes y Servicios.
4. Que el artículo 95 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios como un Organismo con autonomía administrativa para el desarrollo de sus funciones y competencias a su cargo, así: "Creación y Naturaleza. Crease la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios como un organismo del sector central, sin personería jurídica, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo adscrita al Departamento Administrativo de Contratación Pública".
5. Que la Unidad Administrativa referida tiene como propósito la ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades para la administración de los bienes muebles e inmuebles del municipio, la cual tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de cumplir con las responsabilidades consignadas en el artículo 98 ibidem, según el cual le corresponde: "1) Formular, liderar ejecutar estrategias al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía de Santiago de Cali; 4) Realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no estén dados en administración a otro organismo; 9) Identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución (...)".
6. Que la adquisición de bienes y servicios de uso común, es una función que se encuentra dentro de los deberes misionales del Departamento Administrativo de Contratación Pública en razón a que es el encargado de Satisfacer las necesidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que se presenten en los diferentes organismos de la Administración Central Municipal, salvo delegación especial en concreto que para el efecto realice el Señor Alcalde.

7. Que el Distrito suscribió el contrato electrónico No. 4135.010.26.1.105 Grupo: dos (2) el día 15 de febrero de 2023, con la empresa RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S con NIT: 900425205-2 por un valor de DOS MIL TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($2.003.212.673).
8. Que el día veinte (20) de febrero de 2023, se inició la ejecución del contrato.
9. Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios - UAEGBS, tienen la responsabilidad de consolidar y contratar los servicios de aseo integral, mantenimiento integral de jardines, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección con insumos para los bienes muebles e inmuebles propiedad del distrito de Santiago de Cali.
10. Que adicionalmente la adquisición de bienes y servicios de uso común, es una función que se encuentra dentro de los deberes misionales del Departamento Administrativo de Contratación Pública, en razón a que es el encargado de satisfacer las necesidades que se presenten en los diferentes organismos de la Administración Central Distrital.
11. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido*:* "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C–300 de 2012)".
12. Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).
13. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza. Al efecto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone*:* "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración ...".

14. Que el día el veintiuno (21) de marzo de 2023 se realizó modificación aclaratoria a la cláusula segunda del contrato, en cuanto a las actividades específicas y se aclaró la cláusula novena en sus obligaciones específicas, en los numerales treinta y dos (32), treinta y nueve (39) y cuarenta (40).
15. Que el 21 de abril de 2023, se suscribió adición 01 al contrato electrónico No 4135.010.26.1.105, la suma de Treinta y cinco millones setecientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos m/cte. ($35.771.655), para la prestación del servicio integral de aseo, en las instalaciones del Centro de Bienestar Animal.
16. Que mediante acuerdo No. 0543 de 2022 el concejo de Santiago de Cali, creó la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal – UAEPA como un organismo del Sector Central de la Administración Distrital, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.
17. Que dentro de las responsabilidades de la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal, le corresponde "Operar el Centro de Protección y Bienestar Animal de Santiago de Cali, el hogar de paso y el Centro de Atención y Valoración de animales silvestre."
18. Que mediante justificación del veintiocho (28) de julio de 2023, los supervisores solicitaron que se realice aclaración y adición al contrato para la prestación del servicio integral de aseo, señalando:

" 1. Aclarar la fecha de terminación hasta el diecinueve (19) de octubre de 2023, teniendo en cuenta que presupuestalmente cuenta con los recursos, por tanto, se debe aclarar, de conformidad con los argumentos de la parte considerativa.
2. Se adicione recursos para dar continuidad a la prestación del servicio integral de aseo de cinco (5) operarios al contrato No. 4135.010.26.1.105 de 2023 para el "Centro de Promoción del Bienestar Animal" por la suma de Treinta y un millones dos mil ciento un pesos m/cte. ($31.002.101) incluido IVA y demás costos directos e indirectos desde el 02 de agosto de 2023, hasta el diecinueve (19) de octubre de 2023."

19. Que por encontrar pertinente la recomendación, se procederá con la respectiva Modificación aclaratoria y adición para los operarios de aseo que prestan sus servicios en el Centro de Bienestar Animal.
20. Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato y en consecuencia se cumple con el requisito objetivo de la cuantía, para proceder a la adición de este contrato.
21. Que el contrato No. 4135.010.26.1.105 de 2023, se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22. Que la adición se adelantará con recursos disponibles del CDP N° 3500202688 del 25 de julio de 2023, expedido por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.

Que, en consecuencia, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: ACLARAR la cláusula sexta al contrato electrónico No. 4135.010.26.1.105, en cuanto a su plazo de ejecución, el cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el diecinueve (19) de octubre de 2023"

SEGUNDO: ADICIONAR al contrato electrónico No. 4135.010.26.1.105, la suma de Treinta y un millones dos mil ciento un pesos m/cte. ($31.002.101) discriminados de la siguiente manera:

VALOR ANTES DE IVA Veintisiete millones setecientos cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos m/cte. ($27.705.184)
VALOR AIU: Dos millones setecientos setenta mil quinientos dieciocho pesos m/cte. ($2.770.518)
VALOR IVA SOBRE EL AIU: Quinientos veintiséis mil trescientos noventa y nueve pesos m/cte. ($526.399)

TERCERO: MODIFICAR la Cláusula Tercera del contrato No.4135.010.26.105, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma correspondiente establecida en la cláusula anterior, la cual quedará así: CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El nuevo valor del contrato es por la suma de Dos mil sesenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos m/cte. ($2.069.986.429) dividido de la siguiente manera:

VALOR ANTES DE IVA: Mil ochocientos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos veinticuatro pesos m/cte. ($1.849.853.824)
VALOR AIU: Ciento ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos m/cte. ($184.985.382)
VALOR IVA SOBRE EL AIU: Treinta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil doscientos veintitrés pesos m/cte. ($35.147.223)

CUARTO: PLAZO. La prestación del Servicio Integral de Aseo en el Centro de Bienestar Animal, se prestará a partir del dos (02) de agosto, hasta el diecinueve (19) de octubre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 2023, teniendo en cuenta los recursos aportados por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.

QUINTO**:** El Contratista RAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, se compromete a realizar la modificación de las garantías correspondientes, con el objetivo de ampliarla en los términos de la presente modificación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

SEXTO: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 4135.010.26.1.105 de 2023.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 3 se perfecciona con la suscripción de las partes.

OCTAVO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, publicará la presente Modificación No. 3, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año 2023.

EL CONTRATANTE,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ALEJANDRA MARIA PUENTES SAIZ
Director Departamento Administrativo
de Contratación Pública

EL CONTRATISTA,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYDA NURY LERMA OREJUELA
Representante Legal RAN SERVICIOS
INEGRALES S.A.S.
C.C No. 66.921.347

Proyectó: John James Figueroa Ramírez – Contratista
Revisó: Mariluz Andrade Gómez – Contratista.
Jordanni Orejuela Toro -Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.